

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005524

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

17 OCT. 2024

Visto el expediente N° 3229526-2024 y documento N° 5720965-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, doña: **ESPINOZA SOTELO DE TORRES, LUISA MARTINA** según sucesión intestada de la fallecida doña **TORRES ESPINOZA, IRIS JUDITH**, solicita pago por vacaciones trucas correspondiente al periodo de marzo a agosto de 2020, quien laboró como Docente, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, en la I.E. N° 20085 – Paccho, con Régimen Laboral Especial de la Ley N° 29944 – “Ley de la Reforma Magisterial”, conforme lo acredita con la resolución directoral N° 003071-2020.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 0775-2024-DPSIII -UGEL-09HUAURA-FJGR, el Asesor Legal, opina que es procedente de acuerdo al artículo 149 de la Ley de Reforma Magisterial - Decreto Supremo N° 004-2013-ED, prescribe que los profesores que cesan sin cumplir el periodo vacacional laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones trucas.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0256-2024-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-MAYD, el Equipo de Planillas remite el Monto de Vacaciones trucas del periodo marzo a agosto de 2020, a favor de doña: **ESPINOZA SOTELO DE TORRES, LUISA MARTINA** según sucesión intestada de la fallecida doña **TORRES ESPINOZA, IRIS JUDITH**;

Que según la Inscripción de Sucesión Intestada registrada en la Sunarp la causante **TORRES ESPINOZA, IRIS JUDITH** con DNI N° 42357855 se declara como herederos: A sus padres **ESPINOZA SOTELO DE TORRES, LUISA MARTINA** con DNI N° 09624196 y **TORRES LEÓN, VICTOR TEODORO** con DNI N° 09625285.

Que, con el Informe N° 004-2024-UGEL.N°09-H/AGI/EF, y MEMORANDO N° 0783-2024-DSAIII/AGI-UGEL 09-HUAURA se precisa: debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestal la ejecución de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal en el clasificador 2.1.4.1.1.6 Compensación vacacional.

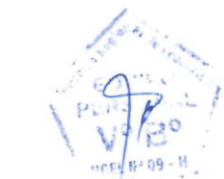
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 3520-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

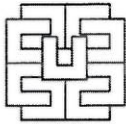
www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Qué, De conformidad a la Ley N° 31935 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024"; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y su respectivo reglamento; D.S. N° 005-90-PCM; D.S. 420-2019; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES TRUNCAS a favor de **ESPINOZA SOTELO DE TORRES, LUISA MARTINA** según sucesión intestada de la fallecida doña **TORRES ESPINOZA, IRIS JUDITH** con DNI N° **42357855**, por el importe de **S/. 3,528.12 Soles** durante el periodo marzo a agosto de 2020, según los considerandos expuestos en la presente resolución. El cálculo mencionado se abonará, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (BENEFICIARIOS)	DNI	Herederos Declarados	Monto que percibirán
ESPINOZA SOTELO DE TORRES, LUISA MARTINA	09624196	Madre	S/ 1,764.06
TORRES LEÓN, VICTOR TEODORO	09625285	Padre	S/ 1,764.06
		TOTAL	S/ 3,528.12

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el derecho reconocido en el artículo 1 de la presente resolución será abonado previa autorización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por contar con limitación de índole Presupuestal.

ARTÍCULO 3° PRECISAR, que el derecho reconocido en el artículo 1 de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal en el clasificador 2.1.4.1.1.6 Compensación vacacional.

ARTICULO 4° DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral,

ARTÍCULO 5° Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31935 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024".



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú